



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 0079 / 26

San Martín de los Andes, 16 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.436/25 y el Decreto de Promulgación N° 3232/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones, la contratación directa de la Empresa Transervice Neuquén SRL, CUIT 30-70944921-0, por un monto de hasta pesos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y tres(\$ 85.642.633), para la ejecución de la obra de caminería de la Urbanización Loteo El Trébol, Kaleuche.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación directa con la empresa **TRANSERVICE NEUQUEN S.R.L CUIT N° 30-70944921-0**, representada por su Socio Gerente Sr. **REBOLLEDO MARCO** D.N.I. 32.518.187, para realizar el servicio de apertura de Calles A, B y C en lote autogestivo El Trébol, en un plazo de ejecución de **35(treinta y cinco) días a partir de la firma del acta de inicio de obra**, por un monto total de **\$ 85.642.663(pesos ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

M. Bayardo
Cóbra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomiti
Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes